

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago a 01 de septiembre de 2017, entre don **Gonzalo Alejandro Duarte Leiva**, RUT **6.555.573-5**, en representación según se acreditará del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario número 71.468.400-0, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 interior, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, en adelante "**EL CLIENTE**", y don Jorge Alberto Ortega Gutierrez, cédula nacional de identidad número **9.334.996-2**, en representación según se acredita de **ASESORIAS LEGALES Y PROEFSIONALES LIMITADA**, Rol único Tributario número 76.608.889-9, en adelante "**La Empresa**", ambos domiciliados en Padre Mariano N° 891, departamento 704, comuna de Providencia, Región Metropolitana, han celebrado el Contrato de Prestación de servicios que se registrá por las cláusulas que siguen:

PRIMERO: SERVICIOS

"El Cliente" encarga a "La Empresa" la implementación y arriendo del sistema de contabilidad electoral RENDIFAST, con el objeto de realizar las rendiciones de las campañas del Partido Demócrata Cristiano del período electoral 2017.

SEGUNDO: HONORARIOS

Los honorarios por dicho estudio ascienden a la suma de \$5.555.556.- monto que se pagará al momento de firmar el presente contrato.

TERCERO: EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos del presente contrato, otras actividades que no sean las expresamente contratadas.

CUARTO: CUMPLIMIENTO LABORAL

Las partes dejan expresamente establecido que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse que se trata de un contrato de trabajo, no teniendo en consecuencia, vinculación de tipo laboral alguna con los dependientes de "La Empresa", que será el único responsable de los actos realizados por sus dependientes.

"La Empresa" será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal.

QUINTO: CESIONES

Ninguna de las partes puede ceder, transferir total y/o parcialmente, a ningún título, este Contrato y/o sus anexos, ni los derechos y obligaciones contenidos en los mismos, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SEXTO: DURACIÓN

El presente Contrato durará hasta terminar el encargo.

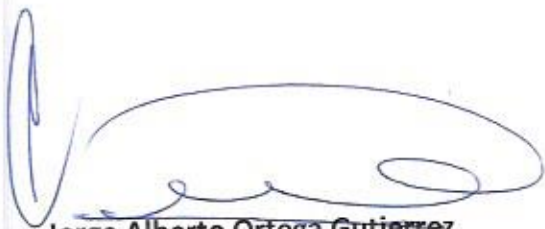
SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Ejemplares. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando dos en poder de El Cliente y uno en poder de "El Prestador".



Gonzalo Alejandro Duarte Leiva
RUT 6.555.573-5
p.p. PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO



Jorge Alberto Ortega Gutierrez
RUT N° 9.334.996-2
p.p ASESORIAS LEGALES Y PROFESIONALES LIMITADA.